RESOLUCIÓN N° 622/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES E IMPLEMENTOS", ID. 307.942.-

Asunción, 09 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 07/2016 de fecha 07 de Junio del año en curso, autorizado por Resolución Nº 239/2016, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal.

El Decreto Nº 4774/2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Decreto Nº 4931/2016 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las firmas: **SEDALIFE; AO POTI SA; DIEPAR SRL,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresas: SEDALIFE; AO POTI SA; DIEPAR SRL**, se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **CUMPLEN** con éste requisito.-

Que, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución: ***Análisis de precios ofertados:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, el comité evaluador recomienda la DECLARAR DESIERTA la convocatoria correspondiente a los ítems: N° 9, 14, 24 y 28 conforme a lo estipulado en el artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03, debido a que las muestras presentadas por los oferentes no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC para ser evaluadas.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, conforme a las planillas de especificaciones técnicas de los ITEMS: 21;26;29, los bienes solicitados pertenecen al Objeto de Gasto 390 OTROS BIENES DE CONSUMO- dentro del presente llamado y considerando lo dispuesto en la CIRCULAR DNCP Nº 03/06, el cual dispone:

Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.-

Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos, tal es el caso que nos ocupa para el presente llamado en los ITEMS: 21; 26 Y 29.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES E IMPLEMENTOS", ID. 307.942** conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE TEXTILES E IMPLEMENTOS									
OFERENTE: SEDALIFE IMAGEN TEXTIL : RUC. 760166-2 PARA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42									
N° Ítem *	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Marca****	**Procedencia*****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad ***	**Precio unitario (IVA incluido)*****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	49161505 -001	Pelotas de Futbol de campo	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1.000	73.550	73.550.000
2	49161505 -002	Pelotas de Futbol - FUTSAL FIFA	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1.040	70.550	73.372.000
5	49161608 -001	Pelotas de VOLEIBOL Profesional	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1.200	43.990	52.788.000
6	49161603 -001	Pelotas de BASQUETBOL Profesional N° 6 A	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	600	168.990	101.394.000
7	49161603 -001	Pelotas de BASQUETBOL Profesional N° 7 A	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	320	168.990	54.076.800
8	49161603 -002	Pelotas Básquet Junior	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	320	74.550	23.856.000
10	49161604 -001	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO - profesional	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	64	30.990	1.983.360

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11	49161604 -001	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO - punto verde	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	24	30.990	743.760
12	49161604 -001	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO - punto rojo	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	48	30.990	1.487.520
13	49161604 -001	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO - punto naranja	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	24	30.990	743.760
18	49221505 -999	Pares de RED DE FUTSAL	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	225	268.990	60.522.750
19	49221505 -999	Red de VOLEIBOL	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	227	63.990	14.525.730
20	49221505 -999	Red de Futbol de Campo	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	14	418.990	5.865.860
21	46161508 -001	Conos de plásticos	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	600	8.790	5.274.000
25	49211802 -9999	Aros Hula Hula de 75 cm	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	100	23.990	2.399.000
26	49201515 -001	Step de plásticos	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	40	289.550	11.582.000
29	52101505 -006	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	45	58.990	2.654.550
30	53102902 -003	Chalecos	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1.000	22.990	22.990.000
31	53102902 -001	Camisetas de albirroja c/ cuello redondo.	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	48	64.990	3.119.520
32	53102902 -001	Camisetas blanca c/ cuello redondo.	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	52	44.990	2.339.480
33	53102902 -003	Musculosa Básica de albirroja.-	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	38	34.990	1.329.620
34	53102902 -003	Musculosa Básica color blanco.-	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	40	28.990	1.159.600
35	53101502 -002	Pantaloncito para Futbol.-	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	160	23.990	3.838.400
36	53102401 -002	Medias para Competencia	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	168	10.490	1.762.320
37	53102902 -002	Buzo para Dama y Caballero	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	170	109.990	18.698.300
38	53101502 -003	Bermuda para calle unisex.-	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	340	26.490	9.006.600
39	53121601 -001	Bolsones Deportivos	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	170	43.990	7.478.300
40	52121508 -001	Frazadas de tela polar	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	85	24.990	2.124.150
41	52131501 -005	Cortina Antisolar	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1	1.290.000	1.290.000
42	53102902 -001	Camiseta con cuello para calle	SEDALIFE	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	50	64.990	3.249.500
Monto Total Adjudicado									**565.204.880**

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFERENTE: DIEPAR S.R.L. RUC: 80007037-2 PARA LOS ÍTEMS N° 3, 4, 22, 23									
N° Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
3	49161608-002	Pelotas de HANDBOL 1IHF	DIEPAR S.R.L	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	730	65.000	47.450.000
4	49161608-002	Pelotas de HANDBOL 2IHF	DIEPAR S.R.L	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	410	65.000	26.650.000
22	60131105-001	Silbato	DIEPAR S.R.L	CANADA	Unidad	Unidad	86	45.000	3.870.000
23	27112701-002	INFLADORES	DIEPAR S.R.L	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	100	40.000	4.000.000
Monto Total Adjudicado									**81.970.000**

OFERENTE: AO POTI S.A. RUC: 80029151-4 PARA LOS ÍTEMS N° 15, 16, 17, 27									
N° Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
15	42251610-001	Pelotas medicinales Grande	GOLTY	Nacional	Unidad	Unidad	20	78.000	1.560.000
16	42251610-001	Pelotas Medicinales Mediana	GOLTY	Nacional	Unidad	Unidad	20	71.000	1.420.000
17	42251610-001	Pelota de Pilates	GOLTY	Nacional	Unidad	Unidad	20	70.000	1.400.000
27	49221506-001	Colchonetas	APSA	Nacional	Unidad	Unidad	50	112.909	5.645.450
Monto Total Adjudicado									**10.025.450**

En el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS" y Objeto de Gasto 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 3°) ORDENAR la imputación en las Erogaciones en el Rubro 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS" y Objeto de Gasto 390 OTROS BIENES DE CONSUMO,

Art. 4°) DECLARAR DESIERTA la convocatoria correspondiente a los ítems: N° 9, 14, 24 y 28 conforme a lo estipulado en el artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03, debido a que las muestras presentadas por los oferentes no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC para ser evaluadas.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA